"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 23 de Junio del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **INFORME N° 054-2025-MDO/OSLP/IO/EVQA**, de fecha 10 de junio del 2025, suscrito por el Ing. EINSENHOWER VICENTE QUINTANILLA ANYAIPOMA – Inspector de Obra; el **INFORME N° 0331-2025-FLC-OSLP-MDO/Q-C**, de fecha 17 de junio del 2025, suscrito por el Ing. FREDY LEVITA CJUIRO – Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el **INFORME N° 1426-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 23 de Junio del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la **OPINIÓN LEGAL N° 217-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 25 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley №27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo №004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208°, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo. N° 344-2018-EF, y sus modificatorias establece lo siguiente: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo";

Que, el numeral 208.2 del artículo 208°, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias establece lo siguiente: "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, mediante el **INFORME N° 054-2025-MDO/OSLP/IO/EVQA**, de fecha 10 de junio del 2025, suscrito por el Ing. EINSENHOWER VICENTE QUINTANILLA ANYAIPOMA – Inspector de Obra, solicita la asignación para la conformación del comité de recepción de obra de la ejecución física del proyecto "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE ANEXO VISTA ALEGRE DEL CENTRO POBLADO DE LAURAMARCA DEL DISTRITO DE OCONGATE – QUISPICANCHI – CUSCO".

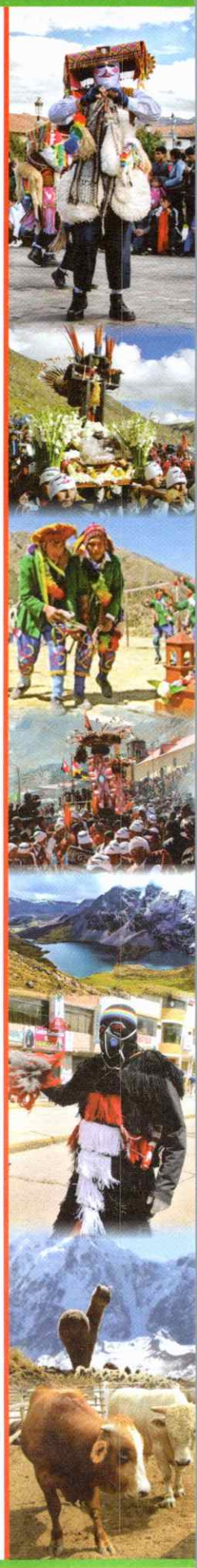

Que, mediante el **INFORME N° 0331-2025-FLC-OSLP-MDO/Q-C**, de fecha 17 de junio del 2025, suscrito por el Ing. FREDY LEVITA CJUIRO – Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la conformación del comité de recepción de obra del proyecto "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE ANEXO VISTA ALEGRE DEL CENTRO POBLADO DE LAURAMARCA DEL DISTRITO DE OCONGATE – QUISPICANCHI – CUSCO", como propuesta que se designe a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
ING. FERNANDO R. CUSIHUAMAN HUAMAN	PRESIDENTE	42791397
C.P.C MIRIAN MAGALY CURO MAMANI	PRIMER MIEMBRO	47561608
ARQ. GENY M. MUCHICA PARIAPAZA	SEGUNDO MIEMBRO	40288095

Que, mediante el **INFORME N° 1426-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 23 de Junio del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita opinión legal para su acto resolutivo de conformación del comité de recepción de obra de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE ANEXO VISTA ALEGRE DEL CENTRO POBLADO DE LAURAMARCA DEL DISTRITO DE OCONGATE – QUISPICANCHI – CUSCO", en cumplimiento de lo establecido en la directiva para la ejecución de obras publicas por modalidad de administración directa.

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 217-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 25 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE, la solicitud de conformación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE ANEXO VISTA ALEGRE DEL CENTRO POBLADO DE LAURAMARCA DEL DISTRITO DE OCONGATE – QUISPICANCHI – CUSCO", según la siguiente propuesta:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
ING. FERNANDO R. CUSIHUAMAN HUAMAN	PRESIDENTE	42791397
C.P.C MIRIAN MAGALY CURO MAMANI	PRIMER MIEMBRO	47561608
ARQ. GENY M. MUCHICA PARIAPAZA	SEGUNDO MIEMBRO	40288095

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la actividad "**MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE ANEXO VISTA ALEGRE DEL CENTRO POBLADO DE LAURAMARCA DEL DISTRITO DE OCONGATE – QUISPICANCHI – CUSCO**", el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
ING. FERNANDO R. CUSIHUAMAN HUAMAN	PRESIDENTE	42791397
C.P.C MIRIAN MAGALY CURO MAMANI	PRIMER MIEMBRO	47561608
ARQ. GENY M. MUCHICA PARIAPAZA	SEGUNDO MIEMBRO	40288095

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR**, a los miembros del comité de recepción de la actividad que con la presente se designe, así como a las demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Ocongate, para su conocimiento y demás fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de acuerdo a ley de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
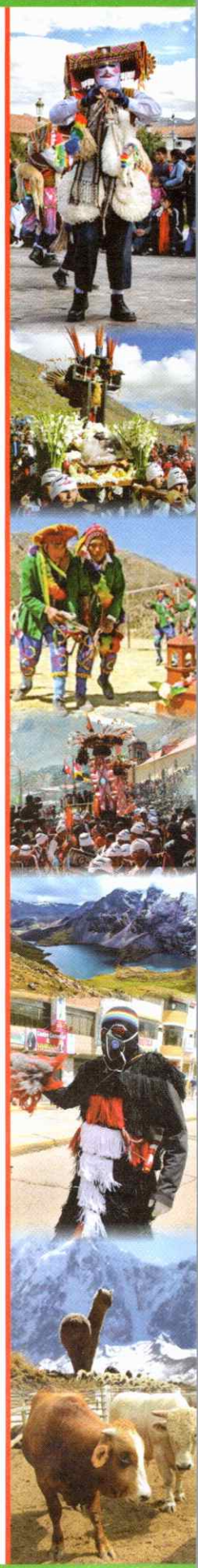
Ing. Angeluz Gerson Peña Choque
DNI. 43366639
GERENTE MUNICIPAL